



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO
BOLETÍN ESPECIAL N° 5223
REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE PRIMERA "B" NACIONAL 2016/2017
(Resolución aprobada el 18/08/2016)

1. PARTICIPANTES

Intervendrán los veintitrés -23- clubes que conforman la Categoría Primera "B" Nacional en la temporada 2016/2017.

2. SISTEMA DE DISPUTA

Mediante el desarrollo de un -1- Torneo, donde se jugará todos contra todos, a dos ruedas de partidos, local y visitante, por puntos, ascenderán a la Categoría 1ra. División, el 1° y el 2° de la Tabla Final de Posiciones 2016/2017.

2.1. El club que obtenga el 1° puesto en la Tabla Final de Posiciones 2016/2017, será el "Campeón" del Campeonato de Primera "B" Nacional 2016/2017.

3. TABLA FINAL DE POSICIONES 2016/2017

3.1. Se establecerá por la acumulación de puntos que los clubes participantes obtuvieron en el desarrollo del Campeonato 2016/2017, mediante el sistema de tres -3- puntos por una victoria, un -1- punto por un empate, y cero -0- punto por una derrota.

3.2. A los fines de determinar los cuatro -4- descensos de Categoría indicados en el **Punto 7**, se acumularán los puntos obtenidos por cada club, sujetos al sistema de puntuación señalado en el apartado 3.1, durante los Campeonatos de Primera "B" Nacional 2014, 2015, 2016 y 2016/2017.

4. FECHAS DE REALIZACIÓN

Las fechas de disputa serán las siguientes:

4.1. Año 2016

Agosto	27	1
Septiembre	03, 10, 17, miércoles 21 y 24	5
Octubre	01, 08, miércoles 12, 15, 22 y 29	6
Noviembre	05, 12, 19, miércoles 23 y 26	5
Diciembre	03, 10, miércoles 14 y 17	4

Año 2017

Enero	28	1
Febrero	04, 11, 18 y 25	4
Marzo	04, miércoles 08, 11, 18, 25 y miércoles 29 ...	6
Abril	01, 08, 15, 22 y 29	5
Mayo	06, miércoles 10, 13, 20, 27 y miércoles 31 ...	6
Junio	03, 10 y 17	3
Total de fechas	46

5. DESEMPATE DE POSICIONES

5.1. Para el caso de empate en puntos entre dos o más equipos, para definir el 1° Puesto, a que se hace referencia en el Punto 2 y Punto 2.1, serán de aplicación las disposiciones del art. 111 del R.G., que establece la realización de partido/s de desempate.

5.2. Para el caso de empate en puntos entre dos o más equipos, para definir el 2° Puesto, a que se hace referencia en el Punto 2, serán de aplicación las disposiciones del art. 111 del R.G., que establece la realización de partido/s de desempate.

5.3. Para el caso de empate en puntos entre dos o más equipos en el resto de las posiciones, serán de aplicación las disposiciones del art. 112 del R.G.

5.4. Si al término del Campeonato de Primera "B" Nacional 2016/2017, dos o más equipos igualaran el promedio de puntos para definir los descensos a que se refiere el Punto 7 del presente Reglamento, serán de aplicación las disposiciones del art. 111 del R.G., que establece la realización de partido/s de desempate.

6. PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS

Los clubes comprendidos en el régimen de los descensos, no podrán en ningún caso acceder a instancias que impliquen ascenso a Primera División. Sus lugares serán ocupados por los clubes que obtuvieran la siguiente posición en la Tabla Final de Posiciones 2016/2017.

7. DESCENSOS (CUATRO)

Al término de la temporada 2016/2017 descenderán cuatro **-4-** equipos, cualquiera fuera su condición (directa o indirectamente afiliado), que resultarán los de menor promedio, y que en la temporada siguiente militarán, en Primera División "B" y/o en el Torneo Federal "A", según corresponda.

8. CAMPEONATO DE RESERVA

Como preliminar del Campeonato de Primera "B" Nacional 2016/2017, no se jugarán partidos oficiales de Reserva.

9. JUGADORES

9.1. Los clubes participantes del Campeonato de Primera "B" Nacional 2016/2017 podrán inscribir en su favor hasta cuarenta **-40-** jugadores, que al 31-12-2016 (Categoría 1996) cumplan no más de veinte **-20-** años de edad, sin exigencia en cuanto a cantidad mínima.

9.2. Al término de la 21ª. Fecha del Torneo 2016/2017, se reabrirá el Registro de Clasificaciones y Transferencias y Contratos de Jugadores, a los fines que los clubes participantes puedan producir hasta dos **-2-** incorporaciones de cualquier carácter, estableciéndose como fecha de cierre de los registros a tales efectos, el jueves 26 de enero de 2017, a las 20.00 horas.

10. SUSPENSIÓN DE PARTIDOS

Cuando por las inclemencias del tiempo fuera suspendido un día sábado algún partido del Campeonato de Primera "B" Nacional 2016/2017, deberá jugarse el día domingo, siempre que su programación no interfiera con la que se tuviera prevista para los certámenes oficiales locales y/u organizados por el Consejo Federal, en cuyo caso se programará para el mismo día domingo en horas de la mañana.

Si no se produjera lo señalado precedentemente o continuaran las malas condiciones del tiempo, el partido deberá jugarse en primer lugar el día lunes, luego el martes, y por último el día miércoles.

Si el partido no hubiera podido realizarse hasta ese día, la nueva fecha la establecerá la A.F.A.

Si un día sábado fuera suspendido algún partido donde intervengan dos equipos directamente afiliados, el encuentro se disputará el día lunes próximo a la fecha fijada originalmente.

Si continuaran las malas condiciones del tiempo, se disputará el día martes, y de no poder realizarse en dicha fecha se llevará a cabo el día miércoles. De no poder jugarse durante dichas fechas, el nuevo día de realización será determinado por la A.F.A.

A los fines de implementar cualesquiera de las posibilidades enunciadas precedentemente, con el propósito de que el partido pueda llevarse a cabo, al momento de determinarse su suspensión, el árbitro se reunirá con el responsable de la seguridad, y el Presidente o representante de los dos equipos, labrándose un acta que será firmada por los mismos, en la que se refleje lo decidido en dicha reunión en el orden de prioridades señalado en este Punto 10.

11. TELEVISACIÓN

Los derechos de televisión de los partidos del Campeonato de Primera "B" Nacional 2016/2017 en directo y/o diferido, son exclusivos de la Asociación del Fútbol Argentino.

Sigue en hoja N° 3

La cesión de derechos que la A.F.A. hubiere realizado y/o realizare en favor de terceros, a efectos de televisar en directo y/o en diferido los partidos de fútbol programados por la misma, importará automáticamente, de pleno derecho y a todo evento, que se encuentra totalmente eximida de responsabilidad civil, comercial, penal, administrativa y laboral, con referencia a inconvenientes y/o acciones legales que el cesionario pudiera soportar, debido a actos o transmisiones o conductas de otros terceros.

La defensa de los derechos cedidos a terceros por esta Asociación, correrá por cuenta exclusiva y excluyente de éstos, sin responsabilidad alguna para la Asociación del Fútbol Argentino, cesionista.

12. SANCIONES

Las sanciones que registraran pendientes los clubes, jugadores, cuerpo técnico, etc., de entidades directa o indirectamente afiliadas que intervengan en el Campeonato de Primera "B" Nacional 2016/2017, se cumplirán en el referido Certamen.

Las sanciones que aplique el Tribunal de Disciplina Deportiva de esta Asociación a los participantes del Campeonato de Primera "B" Nacional 2016/2017 serán computadas en el transcurso del referido certamen. Si finalizado éste, quedara algún castigo pendiente, terminará de cumplirse en encuentros correspondientes a partidos oficiales organizados por esta Asociación o por la Liga respectiva según corresponda.

En cuanto a los clubes indirectamente afiliados que participen simultáneamente en certámenes oficiales organizados por la A.F.A. el Consejo Federal y/o las Ligas afiliadas, las sanciones que se apliquen a los infractores, se cumplirán separadamente en cada torneo; con excepción de las penas aplicadas por tiempo, por agresión o intento de agresión a árbitro, dopaje y soborno, en cuyo caso la misma deberá cumplirse simultáneamente en ambos torneos.

13. DELEGACIÓN DE A.F.A.

La Delegación de la A.F.A. que se traslade al Interior del país para fiscalizar cualesquiera de los partidos que se disputen por este Certamen, estará a cargo del Empleado Administrativo, el que deberá llevar a cabo el contacto necesario con las autoridades de la Liga y/o del club local, que posibiliten el eficiente desempeño de la función que a cada uno de los designados le corresponde ejercer.

La Delegación de la A.F.A., desde su arribo y hasta el momento previsto para su regreso, deberá ser recibida y atendida por la Liga local, corriendo por cuenta de ésta el gasto inherente al traslado del aeropuerto al hotel, del hotel a la cancha y viceversa.

14. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Todos los clubes participantes en el Campeonato de Primera "B" Nacional 2016/2017, sean ellos directa o indirectamente afiliados, estarán sujetos a los derechos y obligaciones emergentes del régimen "profesional".

15. CREDENCIALES

En los partidos en que actúe como "local" alguno de los clubes indirectamente afiliados, se deja aclarado que las únicas credenciales que acreditarán el libre acceso al estadio, son las extendidas por la Liga cuyo club hace las veces de "local", para los miembros de la misma que ejercen funciones en los siguientes Cuerpos: Asamblea, Consejo Directivo, Colegio de Árbitros, Tribunal de Penas y Tribunal de Cuentas.

16. LUZ ARTIFICIAL

Durante los meses de diciembre de 2016, enero, febrero y marzo de 2017, los clubes que actúen como "local" y cuenten con iluminación artificial aprobada de acuerdo con las disposiciones vigentes, tendrán la prioridad de fijar día y hora para la realización del partido, cuya propuesta deberá obrar en poder de la A.F.A., con no menos de diez -10- días de antelación a la establecida.

Cuando el partido estuviera programado para un día sábado, la propuesta podrá hacerse para jugar el día viernes, sábado o domingo.

17. RECAUDACIÓN

17.1. En todos los casos, la recaudación neta de generales quedará íntegramente para el club local.

17.2. En los partidos que actúe como "local" un club indirectamente afiliado, deberá retenerse (una vez deducido IVA) un diez por ciento (10%) al precio de la entrada general que se distribuirá de la siguiente manera: siete por ciento (7%) para la Liga local y tres por ciento (3%) para el Consejo Federal.

17.3. Cuando el personal destacado por la A.F.A., no recibiera al momento de practicarse la liquidación, el importe correspondiente a las retenciones, las actuaciones serán giradas al Tribunal de Disciplina Deportiva para que aplique las sanciones correspondientes.

18. CIERRE DEL REGISTRO DE INSCRIPCIONES Y TRANSFERENCIAS

El cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias para el Campeonato de Primera "B" Nacional 2016/2017, habrá de operarse el viernes 02 de septiembre de 2016, a las 20.00 horas, para todo tipo de transferencias, inclusive los "libres".

19. VARIOS

El Campeonato de Primera "B" Nacional 2016/2017, se regirá por las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la Asociación del Fútbol Argentino con las excepciones y/o modificaciones establecidas en el presente Reglamento.

--- o o 0 o o ---